

vez más la ha desmentido y desenmascarado. Y á todos los católicos nos ha dado con esto á la vez un gran consuelo y una gran lección. El consuelo, de saber que combatíamos bien, muy bien, cuando hablabamos tiempo há como habla hoy el Papa; la lección, de que prosigamos combatiendo desde hoy más que nunca con nuevo entusiasmo y valor, y siempre de esta manera.

Esto ha mostrado la Encíclica con solo presentarse.

II  
El objeto de la última Encíclica de Su Santidad es la condenacion de la masonería. Ya reprobada y anatematizada por el oráculo de Roma en anteriores Pontificados esta secta infernal, lo primero que ocurre aquí preguntar á propósito de esto es lo siguiente: ¿A qué esa nueva condenacion de ella, si habia ya sobre la misma un fallo oficial de la Iglesia, fallo tan autorizado como el presente, fallo, por consiguiente, de igual fuerza y obligacion para los verdaderos católicos? ¿A qué hablarnos ahora el Papa otra vez de eso, á qué tanto ponderarlo los ultramontanos como última novedad?

Vamos á responder, segun nuestro pobre entender á tales dudas, y ellas mismas nos darán pié para estudiar y alcanzar cumplidamente la especial importancia que sobre todas las demás de igual índole reviste este documento.

La masonería estaba ciertamente condenada ya con este mismo nombre desde larga fecha, y nuestro mismo Santísimo Padre hace constar dichas condenaciones de sus gloriosos predecesores. Así que, pecado era pertenecer á la masonería, y secta maldita era esta ya como ahora, desde que por vez primera la declaró satánica y anticristiana el Maestro universal. Lo que no habian hecho los anteriores documentos pontificios era tan ampliamente definirla, retratarla, fotografiarla en sí y en sus obras, como acaba de hacer el actual Vicario de Jesucristo. Y en esto estriba lo más grave y trascendental de la presente Encíclica. Es pésima la masonería, es crimen ser mason, lo sabiamos ya y lo predicábamos todos los católicos. Empero ¿qué es ser mason, qué obras son las esencialmente masónicas, hasta qué punto está envenenada de masonismo la actual sociedad? Eso es lo que ignoraban muchos aun entre los buenos; eso es lo que no pocos, aun sanos católicos, no querian acabar de comprender; eso lo que para muchos era tan solo enojosa manía y fastidiosísimo tema convencional de periodistas intransigentes. De suerte que el principal alcance de la palabra pontificia ha sido esta vez, despues de condenar nuevamente á la secta, desenmascararla; despues de reprobarla, retratarla.

(Continuará.)

# COLECCION

DE

## Documentos Eclesiásticos.

Imp. de N. Parga.

Resp., Tomas Gonzalez.

TOM. 3.

Guadalajara, Octubre 8 de 1884.

NUM. 43.

### SECCION I.

#### Disposiciones generales de la Iglesia.

#### CARTA ENCICLICA

DE

#### NUESTRO SANTO PADRE EL PAPA LEON XIII.

A TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL MUNDO CATÓLICO EN GRACIA Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

*A nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el Universo Católico en gracia y comunión con la Santa Sede Apostólica.*

LEON XIII, papa.

Venerables hermanos, salud y Bendicion Apostólica.

El año anterior como lo sabe cada uno de vosotros, Nos decretamos por medio de Nuestras Letras Encíclicas, que en todo el mundo católico y á fin de alcanzar el poderoso auxilio del Señor en las terribles pruebas porque atraviesa la Iglesia, se

tributase honra á la Insigne Madre de Dios por medio de la santa práctica del Rosario, durante todo el mes de Octubre. Hemos seguido en esto Nuestra inspiracion y el ejemplo de Nuestros predecesores que, en los tiempos más calamitosos para la Iglesia, recurrieron á la Virgen augusta por medio de preces y un acrecentamiento de piedad hácia Ella. Con tal unanimidad y presteza se ha acogido Nuestro deseo, que se ha visto de una manera brillante cuán grandes son en el pueblo cristiano la piedad y el celo de la religion, y la grande esperanza que todos tienen en la Divina proteccion de la Virgen María.

Esta gran manifestacion de piedad y de fé, Nos lo declaramos solemnemente, Nos ha consolado un poco en medio de las pruebas y de los males que Nos afligen, y Nos han dado nuevo ánimo para sufrirlos aún mayores, si así pluguiese á Dios; porque en tanto que el espíritu de plegaria se halle extendido en la casa de David y los habitantes de Je-

rusalem, Nos tenemos la certidumbre de que Dios Nos será un día propicio, y que, apiadándose de la suerte de su Iglesia, escuchará una vez más, las preces de los que le ruegan por Aquella á quien ha querido hacer la dispensadora de las gracias celestiales.

Y porque las razones que Nos han determinado el año anterior, como Nos lo hemos dicho, á promover una pública manifestacion de piedad, continúan siendo las mismas, Nos hemos creído de Nuestro deber, venerables hermanos, exhortar en este año también á los pueblos cristianos, á merecer la poderosa proteccion de la insigne Madre de Dios, continuando de la misma manera el piadoso rezo del "Rosario de María." En efecto, cuando el encarnizamiento de los enemigos del nombre cristiano es tanto para continuar en sus propósitos, los defensores de aquel no deben tener ménos resolucion, sobre todo cuando la gracia de Dios y los socorros celestiales son el premio de la perseverancia.

A este propósito Nos place recordar el ejemplo de la gran Judit, figura de la Virgen divina, que reprimió la loca impaciencia de los judíos, los cuales querian ver á Dios á su beneplácito, el día de la libertad de su oprimida patria. Debe considerarse igualmente el ejemplo de los apóstoles, que alcanzaron, perseverando unánimemente en sus preces

á María, Madre de Jesus, el Altísimo don del Espíritu Santo que se les habia prometido: así ahora también se trata de un objeto difícil y de suma importancia; se trata de humillar al antiguo enemigo, lleno de bríos en toda la exaltacion de su poder; se trata de reivindicar la libertad de la Iglesia y de su Jefe, de conservar y proteger esos abrigos necesarios de la seguridad y de la salud del género humano.

Debe, pues, velarse porque se guarde con cuidado y piadosamente, en estos tiempos lamentables para la Iglesia, la santa costumbre de rezar el rosario de la Virgen Santísima, sobre todo porque estas preces, compuestas de tal manera que recuerdan por su orden todos los misterios de nuestra salud, son muy propios para nutrir al espíritu de piedad.

Por lo que á Italia se refiere, es necesario implorar para ella el poderoso socorro de la Virgen, ahora más que nunca, cuando no sólo nos amenaza, sino que nos ataca una calamidad inesperada. En efecto, la peste asiática ha atravesado, por la voluntad de Dios, los límites que la naturaleza parecia haberle fijado, invadiendo los puertos más célebres de Francia y de allí las regiones más inmediatas de Italia. Es preciso, pues, refugiarse en María, en la que la Iglesia llama con justicia Saludable, Auxiliadora, Libertadora; á fin

de que, por las plegarias que le son más agradables, nos conceda su voluntad propicia los socorros que hemos implorado, y aleje de Nosotros el impuro azote.

Y porque se aproxima el mes de Octubre, en el que el orbe católico celebra la festividad del Santo Rosario, Nos hemos decidido prescribir para el presente año lo que mandamos en el anterior; Nos decidimos, ordenamos, por consiguiente, que, desde el 1º de Octubre hasta el 2 de Noviembre siguiente, en todas las iglesias parroquiales, ó en los santuarios públicos dedicados á la Madre de Dios, ó en otros que elija el Ordinario del lugar, se recen diariamente, por lo ménos cinco misterios del rosario, añadiendo las letanías, y si es por la mañana, que se celebre el santo sacrificio durante las preces; si es despues del medio día, que se exponga á la adoracion de los fieles el Santísimo Sacramento y despues que los asistentes se purifiquen conforme á la liturgia. Nos deseamos, además, que las cofradías del Santísimo Rosario, hagan por las calles una procesion solemne, donde las leyes civiles lo permitan, para edificacion pública.

Ahora bien, á fin de que se abran á la piedad cristiana los tesoros celestiales de la Iglesia, Nos renovaremos todas las indulgencias que Nos concedimos en el año anterior.

Así, á todos los que asistieren en los días fijados á la rogacion pública del Rosario, y hayan pedido por Nuestra intencion, lo mismo que á los que, estando impedidos por una causa legítima, lo recitaren en lo particular; Nos concedemos por cada vez una indulgencia de siete años y de siete cuarentenas. En cuanto á los que en dicho tiempo hayan cumplido la misma devocion al ménos diez veces, ya sea públicamente en las iglesias, ya sea por justos motivos en las casas particulares, y habiendo expiado sus pecados por medio de la confesion, hayan comulgado; Nos les concedemos la indulgencia plenaria de sus culpas, tomada del tesoro de la Iglesia.

También concedemos esta indulgencia plenaria y la remision de las penas, á todos los que, ya en el día de la festividad del Santo Rosario ó en uno de los de la octava, hayan lavado las manchas de su alma participando santamente del divino banquete, y rogando por Nuestra intencion á Nuestro Señor y su Santísima Madre en algun santuario.

En fin, para no olvidar á los que viven en el campo ó que están particularmente retenidos, durante el mes de Octubre, por las labores de los campos, Nos les concedemos el permiso de diferir, conforme á la disposicion prudente de sus ordinarios, hasta el mes de Noviembre y Di-

ciembre siguientes, los ejercicios más arriba prescritos para ganar las indulgencias durante el mes de Octubre.

Nos no dudamos, venerables hermanos, que corresponderán copiosos y ricos frutos à Nuestros cuidados, sobre todo si à las semillas que Nos hemos sembrado y que nuestra solitud habrá regado, Dios les concede crecimiento por la difusión de sus gracias celestiales. Nos estamos seguros de que el pueblo cristiano escuchará la voz de Nuestra autoridad apostólica con el mismo fervor de fé y de piedad de que ha dado, en el año anterior, excelente testimonio.

Ojalá que la celeste patrona invocada en la plegaria del Rosario, nos sea propicia, y que permita, por la terminación de las divisiones y el restablecimiento del orden cristiano en todas las partes de la tierra, obtengamos de Dios para la Iglesia la tan deseada paz. En prenda de este beneficio, Nos os concedemos afectuosamente à vosotros, à vuestro clero, y los pueblos confiados à vuestros cuidados la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 30 de Agosto de 1884, año VII de nuestro pontificado.

LEON XIII, papa.

### SECCION III.—Variedades.

Como la declaración que hizo nuestro Illmo. Prelado de la nulidad del llamado matrimonio civil, que ya conocen nuestros lectores, ha sido objeto de invectivas y sofismas capciosos è hipócritas, estamos en el deber de salir à la defensa de la doctrina católica. Por esto damos hoy la preferencia al siguiente escrito, dirigido à desilusionar à los incautos, y robustecer en la fé à los débiles.

#### El Matrimonio Civil

#### Y LA VERDAD CATOLICA.

Ha aparecido y circulado profusamente un folleto intitulado: "*Contestación de unos católicos, apostólicos, romanos, à la pastoral del Reverendísimo Sr. Arzobispo Loza, concerniente al matrimonio civil, etc.*" Los autores de este escrito, comprendiendo que si exhibían su verdadero tipo personal al manifestar sus doctrinas à nuestra sensata y católica sociedad, usando del lenguaje tabernario, inmundo y blasfemo que emplearon sus compañeros en ideas (y acaso sean ellos mismos) en "*La Gaceta Jalisciense*," se exponían al general desprecio y reprobación, como sucedió à ese zurcido de denuestos y calumnias, se han ocultado bajo el velo de "*unos católicos,*

*apostólicos, romanos,*" usando del estilo moderado, capcioso y hasta hipócrita, para no hacerse sospechosos, y así sembrar sus doctrinas erróneas y corruptoras con mejor éxito entre los incautos.

No es nueva esta táctica insidiosa de los enemigos de la Iglesia de Jesucristo y de su doctrina, pues ya el mismo Salvador y Maestro la experimentò y la anunció, diciéndonos: (1) "guardaos de los falsos profetas que vienen à vosotros con vestidos de ovejas, pero interiormente son lobos robadores; más por sus frutos los conoceréis." En este caso nos hallamos aquí con los autores de ese folleto: es necesario, pues, levantar la careta con que quieren encubrirse y manifestar en toda su repugnante desnudez sus insidiosos sofismas, cavilaciones, embrollos y errores, à fin de que los fieles sencillos è ignorantes no sean seducidos con su hipócrita palabrería.

La empresa no es difícil: sin necesidad de grande esfuerzo, el sólo sentido comun nos dice que esos señores no son, ni mucho ménos, católicos, apostólicos, romanos, cuyos honrosos títulos quieren aplicarse. No son católicos: porque los que niegan, como ellos, à la Iglesia católica la autoridad propia, libre y expedita, recibida inmediatamente de Nuestro Señor Jesucristo para legislar y ar-

(1) Math, 7. 15.

reglar todo lo concerniente al Sacramento del Matrimonio, al decir que aunque la Iglesia Universal estuvo reunida en el Concilio de Trento; pero que los cánones y legislación de este concilio sobre esta materia," *están fundados en la delegación de la autoridad temporal*: los que tal sienten y dicen serán discípulos de Nuytz, Launoy, el Synodo de Pistoya y otros heterodoxos, pero nunca pueden ser hijos de la Iglesia católica, que ha condenado esos errores.

Tampoco pueden darse el título de apostólicos; porque diciendo que "el matrimonio es un contrato *pura-mente civil*, y que todos sus efectos, *sin exceptuar uno solo*, son *pura-mente civiles*," le desconocen la dignidad de Sacramento, contra la doctrina apostólica de S. Pablo, quien no sólo llama al matrimonio Sacramento, sino gran Sacramento, porque significa la union de Cristo con la Iglesia. Y ya sabemos que este Santo Apóstol fulminaba *anathema*, expulsión ó maldición, contra todo el que anunciara otra doctrina diversa de la que él predicaba, y esto aunque el predicador se llamase ángel del cielo. (1) Ménos pueden llamarse romanos quienes desconocen y desprecian la autoridad del Romano Pontífice, Vicario de Nuestro Señor Jesucristo y cabeza visible de la Iglesia católica, y pretenden estable-

(1) Ephes. 5.—32—Gal. 1—8. 9.